



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (615) DE 2022

14 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto ordenanzal No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
2. Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.
3. En este sentido, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribió el convenio interadministrativo No. 4600014106 del 15 de septiembre de 2022 con la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento cuyo objeto es “Generar alianzas interinstitucionales para fomentar el desarrollo de propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial étnico y resalten la cultura afroantioqueña, por un valor de \$ 113.680.000, de los cuales la Secretaría de Inclusión Social y Familia aporta

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

\$ 100.000.000 y el Instituto \$ 13.680.000 en especie, un plazo de 3.5 meses sin sobrepasar el 23 de diciembre de 2022, en el marco de dicho acuerdo, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia asumió la realización de una convocatoria pública cultural, donde los \$100.000.000 de pesos serán invertidos mediante la entrega de estímulos a las comunidades AFRO del departamento de Antioquia, por parte del Instituto.

4. En este mismo sentido, y como aporte al fomento y desarrollo de las expresiones culturales, artísticas y patrimoniales de las comunidades afrodescendientes, el Instituto con sus recursos propios tiene disponible la suma de ciento veinticinco millones (\$125.000.000) de pesos adicionales en aras de aumentar la cantidad de estímulos ofertadas en la convocatoria y así lograr una mayor cobertura en el Departamento. De igual forma, se propone una línea con enfoque de género que busca Incentivar entre las mujeres afroantioqueñas el desarrollo de incitativas que les permitan visibilizar y fortalecer expresiones artísticas y culturales propia de las comunidades Afrodescendientes del Departamento, tales como gastronomía, artesanía, prácticas estéticas, tejidos, entre otros.
5. Es por ello que se crea la “**Convocatoria pública de estímulos dirigida a comunidades afro del departamento de antioquia – 2022**”, para entregar estímulos económicos a las comunidades Afro del departamento de Antioquia, como una estrategia para fomentar el desarrollo de propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial étnico y resalten la cultura afroantioqueña.
6. Además de lo anterior, La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
7. La Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “*son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales*”.

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

8. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
9. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022**, por doscientos veinticinco millones de pesos. (\$225.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 560 del 14 de octubre de 2022 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

Área	Estímulo	Numero de estímulos	valor del estímulo	valor total por estímulo
DANZA	LO QUE SOMOS	3	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000
PATRIMONIO	MEMORIAS VIVAS	3	\$ 15.000.000	\$ 45.000.000
TODAS LAS ÁREAS	ETNODESARROLLO CULTURAL O PROCESOS DE MEMORIA CULTURAL EN COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES"	3	\$ 15.000.000	\$ 45.000.000
	INICIATIVAS FEMENINAS AFRO	3	\$ 15.000.000	\$ 45.000.000
	CIRCULACIÓN INDIVIDUAL - NACIONAL	Se asignarán estímulos hasta agotar la bolsa y en orden de puntaje.	\$ 2.000.000	\$ 59.000.000
	CIRCULACIÓN INDIVIDUAL - DEPARTAMENTAL		\$ 1.500.000	
	CIRCULACIÓN GRUPAL - NACIONAL		\$ 10.000.000	
CIRCULACIÓN GRUPAL - DEPARTAMENTAL	\$ 6.500.000			
Deducción Tasa Prodeporte 1% Departamento de Antioquia				\$1.000.000
TOTAL		12	\$ 75.000.000	\$ 225.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Octubre 13 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 21 de octubre 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Octubre 24 de 2022	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	Octubre 24 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Octubre 27 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta octubre 31 de 2022	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Noviembre 03 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Noviembre 04 de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	Noviembre 08 de 2022	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 15 de noviembre	No aplica	Definido por el Instituto

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A COMUNIDADES AFRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – 2022 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación informe de evaluación	Noviembre 16 de 2022	No aplica	Página web ICPA <u>www.culturantioquia.gov.co</u>
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Noviembre 18 de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	Noviembre 21 de 2022	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Noviembre 21 de 2022	No Aplica	Página web ICPA <u>www.culturantioquia.gov.co</u>
Resolución de adjudicación	Noviembre 22 de 2022	No Aplica	Página web ICPA <u>www.culturantioquia.gov.co</u>
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Noviembre 28 de 2022	No aplica	Se notificará a los ganadores

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

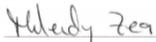
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de agosto de 2.022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Director

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso Garcia Torres Profesional U.-Líder Jurídico	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	--	--